

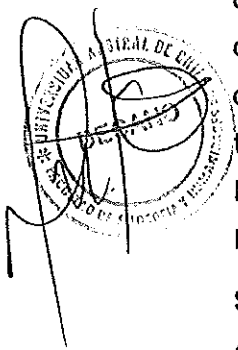
CONVENIO MARCO

En Valdivia, a 21 de Octubre de 2013, entre la Universidad Austral de Chile, en adelante "la Universidad", RUT 81.380.500-6, representada por su Rector, don Víctor Cubillos Godoy, ambos domiciliados en calle Independencia N°641, de la ciudad de Valdivia; el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, en adelante "RIMISP", RUT 73.063.100-6, representado por Claudia Serrano Madrid, ambos domiciliados en calle Huelén 10, piso 6, Providencia; y el Centro de Educación y Tecnología, en adelante "el CET", RUT 71.787.200-2, representado por Raúl Venegas Valdebenito, ambos domiciliados en calle Nueva Amunátegui 1405 of. 402, Santiago.

Convienen en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad a través de diferentes facultades, escuelas, institutos y programas especiales, se relaciona con actividades agrarias, rurales y sus cadenas derivadas. En general la Universidad ha mostrado un alto compromiso con el desarrollo rural, dictando el Magister en Desarrollo Rural desde el año 1985 que convoca a profesionales con vocación interdisciplinaria y valoración de la ruralidad de Chile y América Latina y El Caribe. En el desarrollo de este programa de postgrado el Instituto de Historia y Ciencias Sociales de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UACH ha desempeñado un papel central. Esta unidad académica, desde su conformación a comienzos de los años 70, ha tenido como una de sus líneas de investigación, docencia y consultoría el desarrollo en ámbitos rurales teniendo activa participación en la discusión sobre estos temas en América Latina y en las actividades de la Asociación Latinoamericana de Sociología Rural.

SEGUNDO.- A su vez, RIMISP es una organización regional sin fines de lucro que, desde 1986, se aboca a apoyar procesos de cambio institucional, transformación productiva y fortalecimiento de las capacidades de actores y grupos sociales en las sociedades rurales latinoamericanas. En lo específico por medio del Proyecto Desarrollo Territorial Rural con Identidad Cultural DTR-IC/RIMISP, durante sus ocho años de funcionamiento, ha recorrido un proceso



sostenido de trabajo con actores territoriales, instituciones públicas y privadas, profundizando el enfoque territorial como un nuevo paradigma de desarrollo que aporte a la superación de las desigualdades socioeconómicas de América Latina y el Caribe desde los contenidos, capacidades y actores de los territorios.

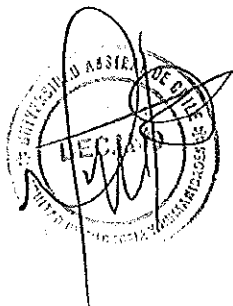
TERCERO.- El CET, por su parte, se constituye como Corporación de Derecho Privado en 1990 con la misión de apoyar a los sectores pobres del campo y de la ciudad a transformarse en actores sociales con capacidades para aumentar sostenidamente su calidad de vida, asumir y avanzar en el conocimiento Agroecológico como medio prioritario para la consecución de la sustentabilidad de los recursos naturales y de la producción agropecuaria a partir de una institución con vocación de articulación institucional con otros actores y agentes del desarrollo influyendo en el diseño de políticas.

CUARTO.- Se ha estimado de mutuo interés, tanto para la Universidad, como para RIMISP y el CET, desarrollar actividades conjuntas, que se orienten al cumplimiento de los objetivos institucionales propios y en común perseguir, además, los siguientes propósitos:

1. Impulsar iniciativas basadas en dinámicas territoriales sostenibles e inclusivas, contribuyendo al empoderamiento de poblaciones rurales latinoamericanas con menores oportunidades, con énfasis en la expansión de las capacidades de actores locales.
2. Desarrollar programas de formación a partir del diseño de ofertas de aprendizaje de calidad, con énfasis en programas de educación terciaria.

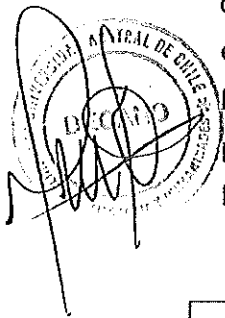
QUINTO.- Con el objeto de facilitar la operación de este "Convenio Marco" las entidades podrán proponer y coordinar acuerdos específicos en los que se establezcan sus particulares condiciones de ejecución y desarrollo de acuerdo a las normativas que rigen a la Universidad, RIMISP y el CET. Por parte de la Universidad, la Unidad que llevará a efecto el presente convenio es el Instituto de Historia y Ciencias Sociales siendo su coordinador el Director de esta unidad o el académico que él designe mediante resolución interna.

SEXTO. El presente convenio tendrá una duración indefinida. Su vigencia finalizará por el mutuo acuerdo de las partes o por la voluntad unilateral,



comunicada por escrito a la otra institución con una anticipación mínima de seis meses. En tal caso, las instituciones deberán cumplir con las obligaciones estipuladas en los acuerdos particulares suscritos según lo indicado en el punto Quinto.

SÉPTIMO. La personería de don Víctor Cubillos Godoy consta del Acta de sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad Austral de Chile, celebrada el veintisiete de junio del dos mil seis, reducida a escritura pública, el día treinta de junio de dos mil seis, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2647-2006. La de doña Claudia Serrano consta en Acta de sesión del directorio de RIMISP- Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, celebrada el diez y ocho de mayo de dos mil diez, reducida a escritura pública el veintiséis de mayo de dos mil diez, en la notaría Pedro Sadá Azar de Santiago, repertorio N°1.329-2010 y la de Dn. Raúl Venegas Valdebenito consta en el acta del directorio reducida a escritura pública con Fecha 01 de enero del 2006 en la Notaria Camilo Valenzuela Riveros, 1era Notaria de Providencia con Repertorio N° 106/2006.



Claudia Serrano Madrid Directora Ejecutiva RIMISP Centro Latinoamericano Para el Desarrollo Rural	Víctor Cubillos Godoy Rector Universidad Austral de Chile	Raúl Venegas Valdebenito Centro de Educación y Tecnología CET
---	---	---

